

Gestión de la salud de los trabajadores en el sector construcción



Introducción al Sistema de Gestión en su componente salud

1

Conceptos Generales

LEY No. 1562 **11 JUL 2012**

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL".

Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

Conceptos Generales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO **1072** DE 2015

(**26 DE MAYO DE 2015**)

VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral [11 del artículo 189 de la Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

El Sistema de Gestión según el artículo 2.2.4.6.4 del decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de la SST según el artículo 2.2.4.6.4 del decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

¿Qué es salud?

«La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades».

Conferencia Sanitaria Internacional de la OMS, 1948

¿cómo entenderlo?

Seguridad



Salud

¿Existe la SALUD en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015)?

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

¿Existe la SALUD en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015)?

Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control

PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;

¿Existe la SALUD en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015)?

Artículo 2.2.4.6.32 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y ENFERMEDAD LABORAL

Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente Decreto, la [Resolución número 1401 de 2007](#) expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las siguientes acciones:

1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias;
2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora;
3. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; y
4. Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

**¿y la gestión de la SALUD de los
trabajadores... que?**

Resolución 312 de 2019: Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la SST para empleadores y contratantes

| | | |
|---|---|---|
| Condiciones de salud en el trabajo (9%) | 3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud | 1 |
| | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud | 1 |
| | 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo | 1 |
| | 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador | 1 |
| | 3.1.5 Custodia de Historias Clínicas | 1 |
| | 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales | 1 |
| | 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) | 1 |
| | 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras | 1 |
| | 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos | 1 |

Resolución 312 de 2019: Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la SST para empleadores y contratantes

| | | |
|---|---|---|
| Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%) | 3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo | 2 |
| | 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales | 2 |
| | 3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%) | 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad | 1 |
| | 3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad | 1 |
| | 3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo | 1 |
| | 3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral | 1 |
| | 3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral | 1 |
| | 3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica | 1 |

Resolución 312 de 2019

Número de trabajadores y riesgo de actividad económica principal – Decreto 1607 de 2002-

Unidades de
producción
agrícola con diez
o menos de diez
trabajadores
clasificadas con
riesgo I, II, III



3 estándares *

Empresas de
menos de 10
trabajadores
clasificadas con
riesgo I, II, III



7 estándares *

Empresas de 11 a
50 trabajadores
clasificadas con
riesgo I, II, III



21 estándares *

Empresas de más de 50
trabajadores
clasificadas con riesgo
I,II, III, IV y V

Empresas de 50 o
menos 50 trabajadores
clasificada con riesgo
IV y V



60 estándares

Resolución 312 de 2019

Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III



* Artículo 3
Parágrafo 1

Empresas de 11 a 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III



* Artículo 9
Parágrafo 1

Empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV y V

Empresas de 50 o menos 50 trabajadores clasificada con riesgo IV y V

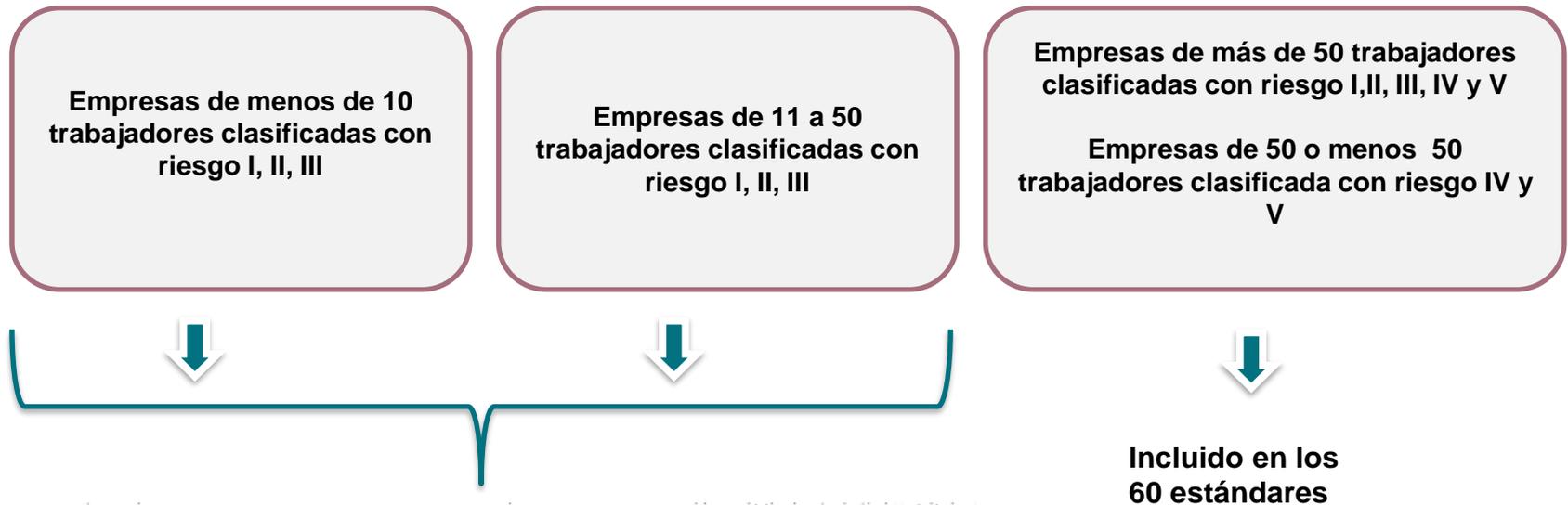


Incluido en los
60 estándares

Parágrafo 1: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o SST, con licencia vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los sistemas de vigilancia epidemiológica.



Resolución 312 de 2019



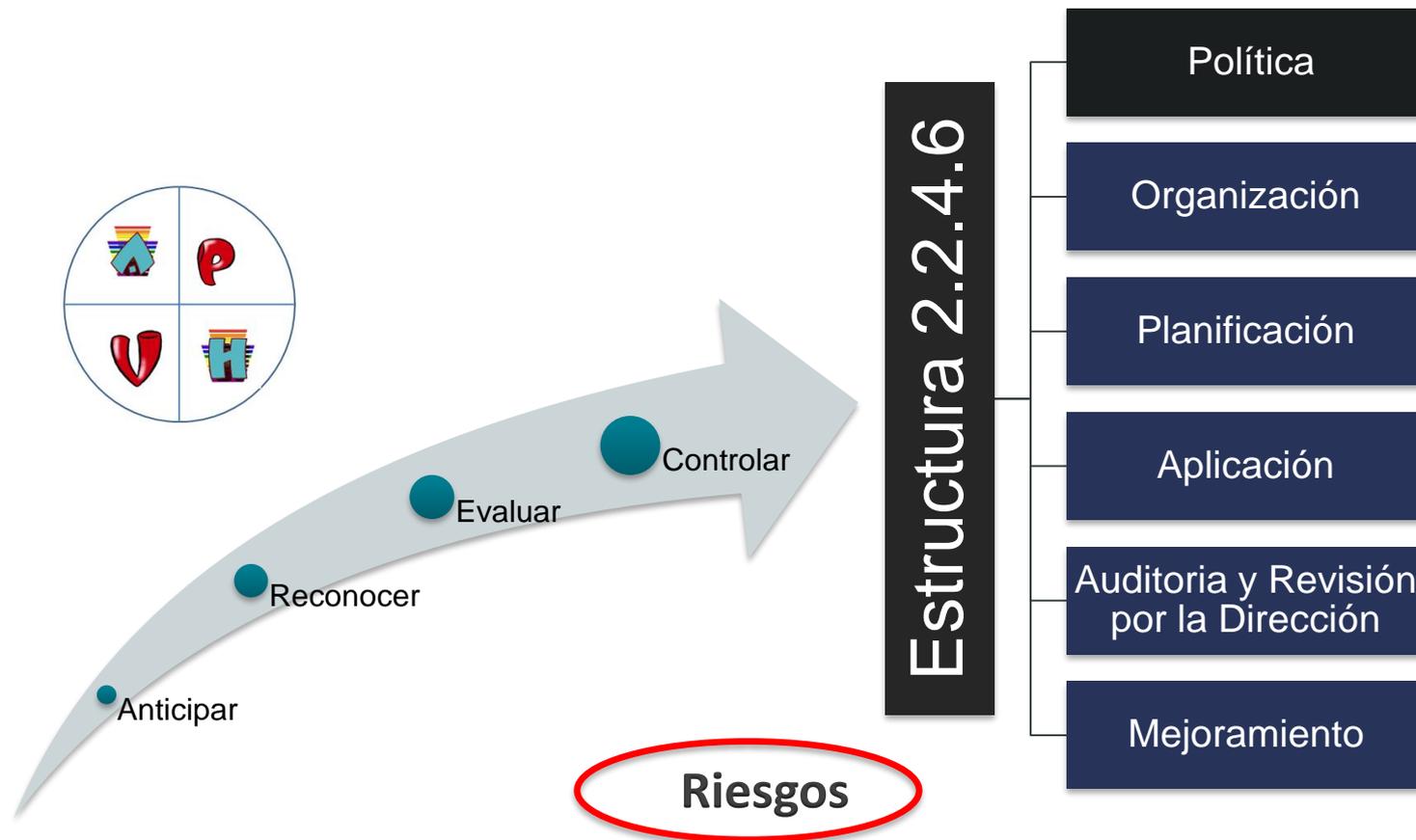
CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES

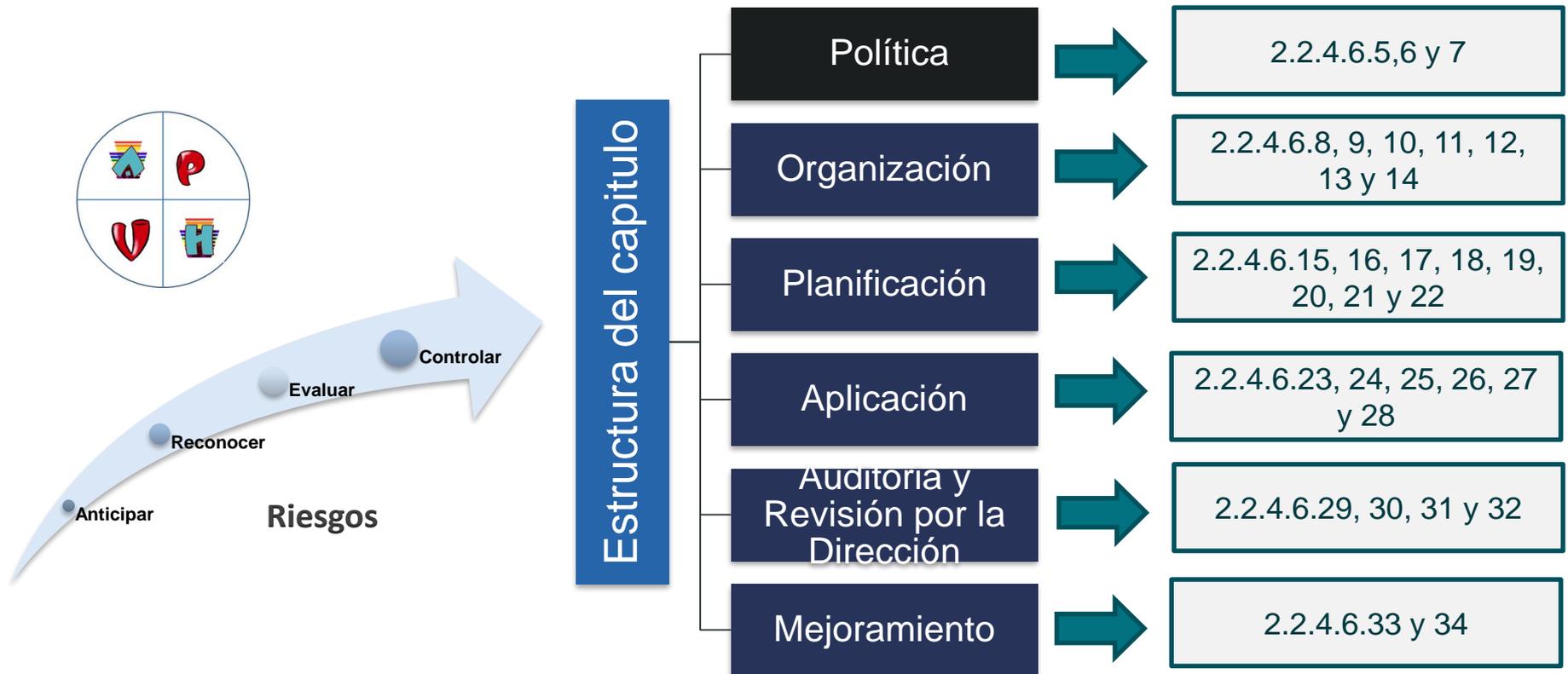
Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.



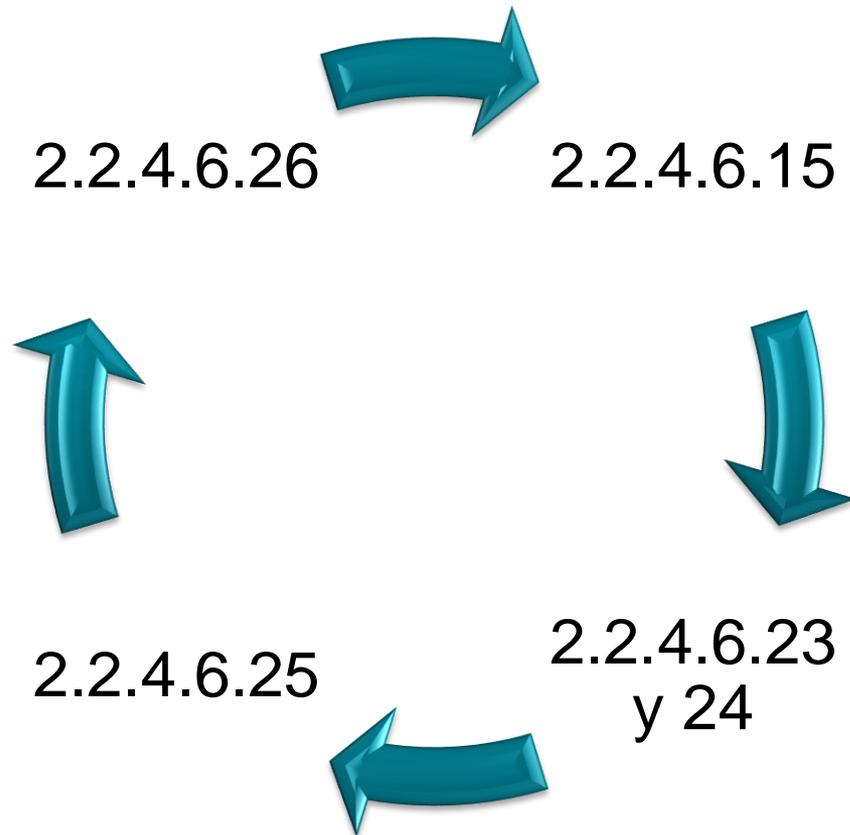
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 2.2.4.6 Decreto 1072/2015: Estructura temática



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 2.2.4.6 Decreto 1072/2015: Estructura temática y sus artículos



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 2.2.4.6 Decreto 1072 de 2015. Artículos y su relación con el ciclo del riesgo en SST



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 2.2.4.6 Decreto 1072 de 2015. Artículos y su relación con el ciclo del Sistema de Gestión

2.2.4.6.31, 32 y 33

2.2.4.6.5,6 y 7

2.2.4.6.29 y 30

2.2.4.6.8, 9, 10

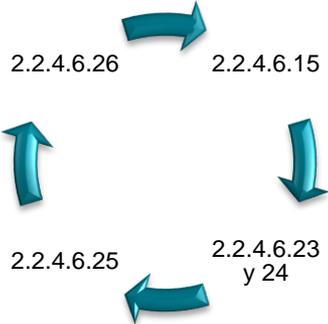
2.2.4.6.27 y 28

2.2.4.6. 11

2.2.4.6.26

2.2.4.6. 12 y 13

2.2.4.6.25



2.2.4.6.14

2.2.4.6.23 y 24

2.2.4.6.15

2.2.4.6.19,20,21 y 22

2.2.4.6.17 y 18

2.2.4.6.16

¿Cómo gestionar la salud de los trabajadores?

2

Programas de vigilancia epidemiológica

Concepto de riesgo

Quien genera el daño:
Peligro

Quien recibe el daño:
Expuesto

Exposición

DAÑO
EFECTO NO DESEADO



Calculo lógico matemático

Probabilidad

Consecuencia



INCERTIDUMBRE

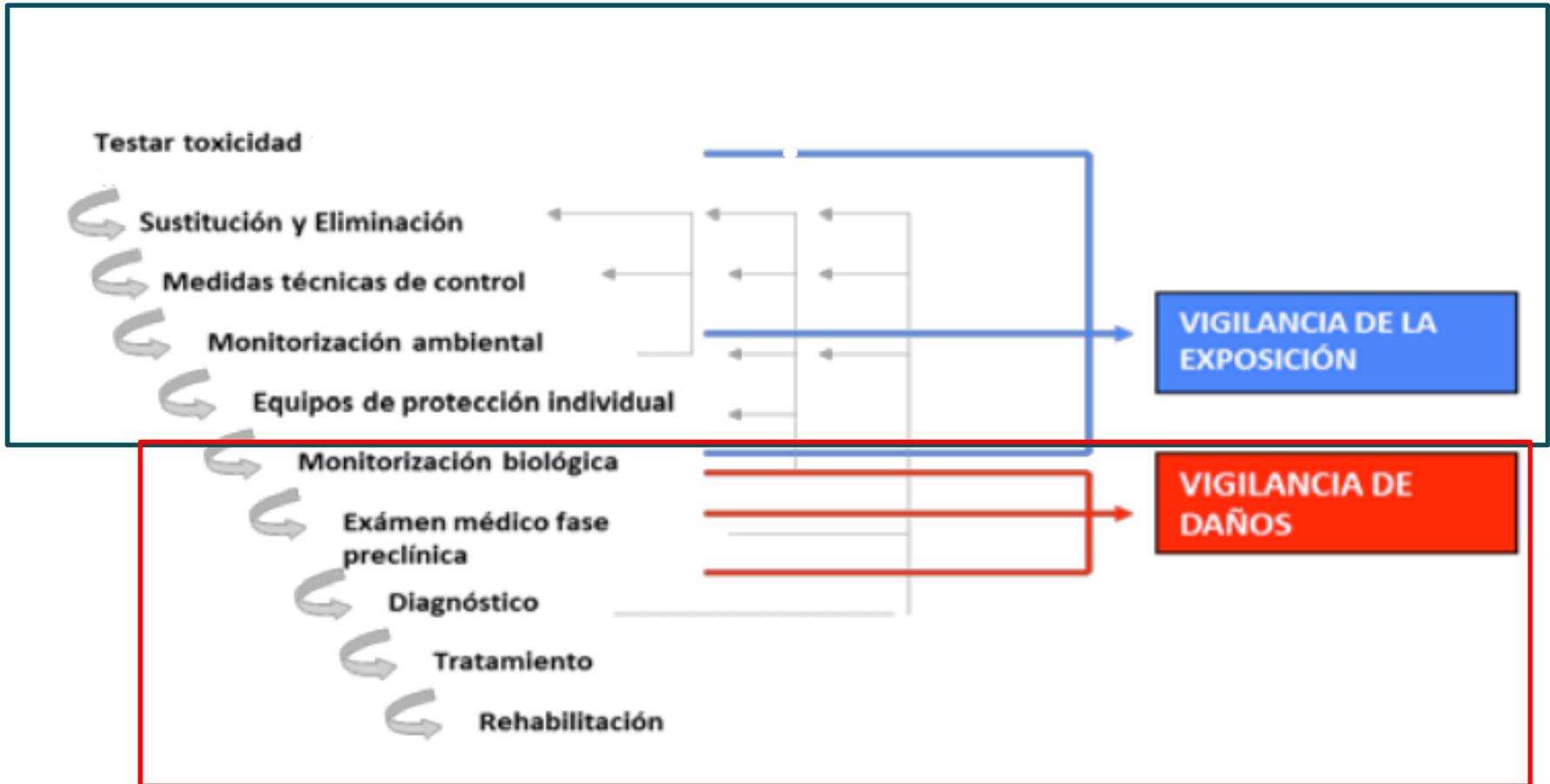
Concepto "moderno" de riesgo

¿Qué es Vigilancia Epidemiológica?

Es un proceso que permite la recolección y permanente de datos esenciales de la población trabajadora expuesta a un agente de riesgo, su análisis y su interpretación para la planeación, implementación y evaluación de estrategias de prevención e intervención en grupos de trabajadores o individuos particulares, evitando enfermedades a razón de la exposición en los entornos de trabajo

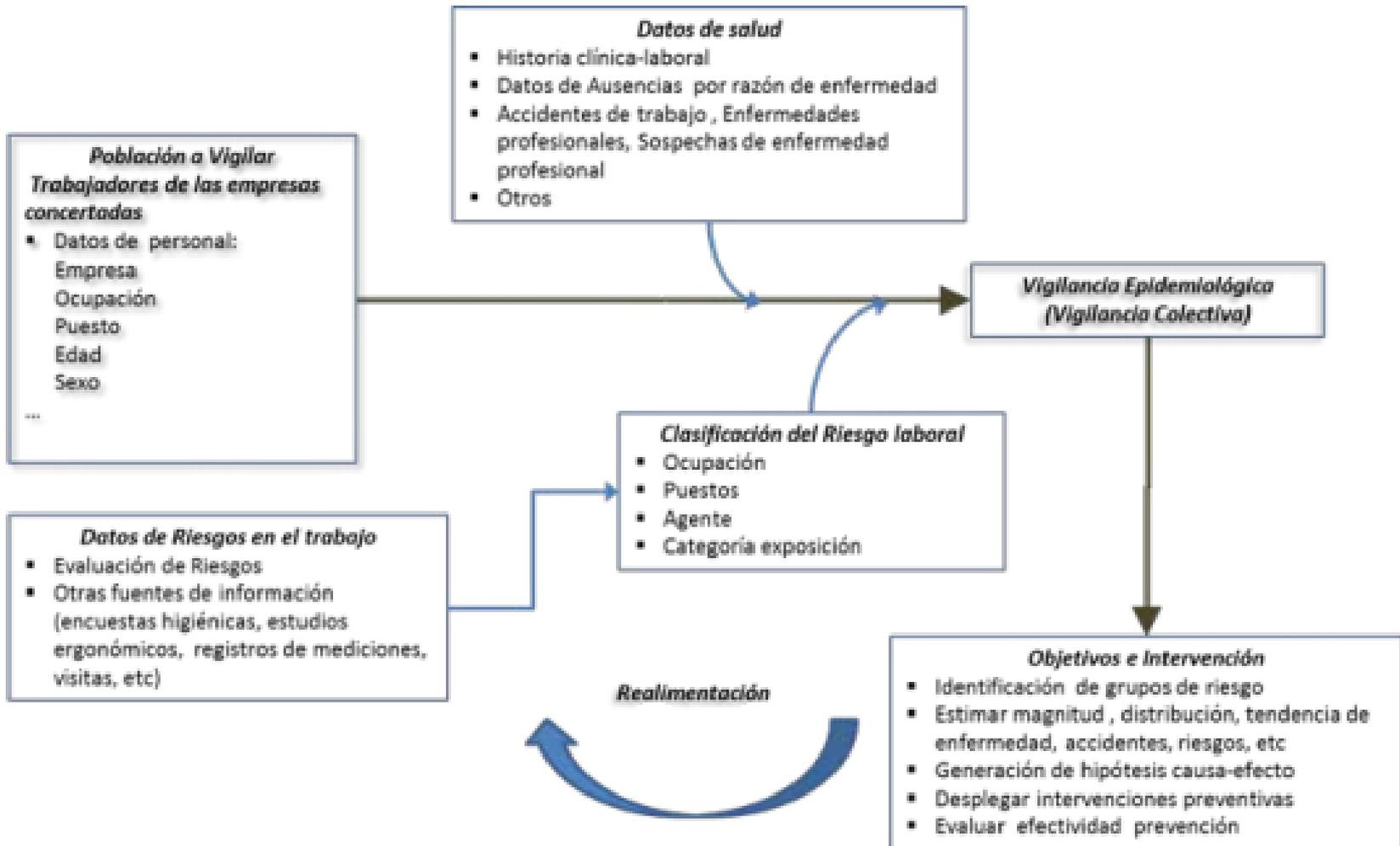
Es una herramienta de mejoramiento

Conceptualización de la VE



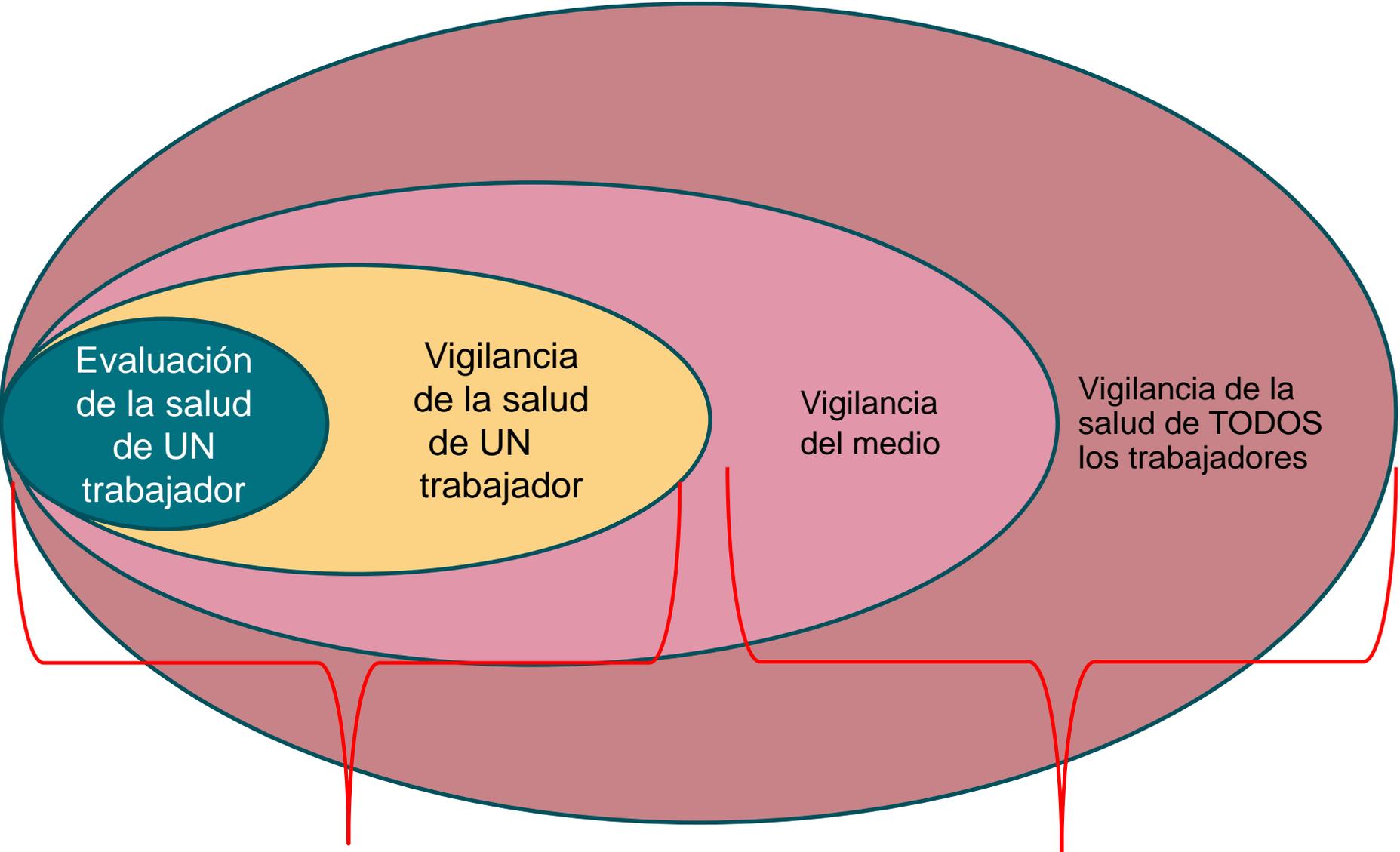
Fuente: Halperin WE. The Role of surveillance in the hierarchy of prevention. Am J Ind Med 1996; 29:321-323

Modelo conceptual de la VE



Fuente: Vigilancia epidemiológica en el Trabajo. Osalan, 2015. Disponible en https://www.osalan.euskadi.eus/libro/vigilancia-epidemiologica-en-el-trabajo-guia-para-la-implantacion-de-la-vigilancia-colectiva-por-parte-de-los-servicios-de-prevencion/s94-osa9996/es/adjuntos/guia_vigilancia_epidemiologica_2015.pdf

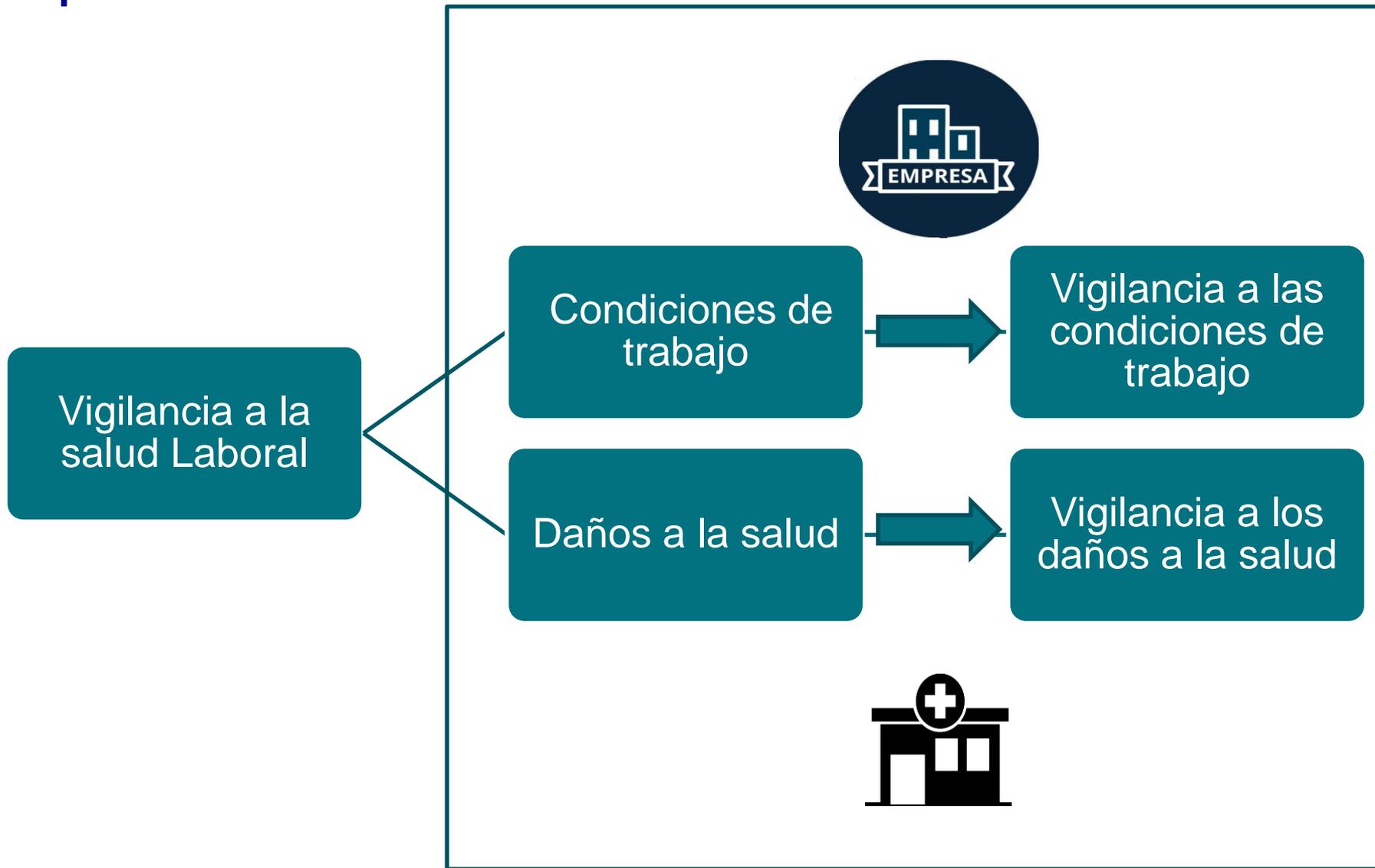
Modelo conceptual de la VE



Evitar la enfermedad

Mejorar la prevención

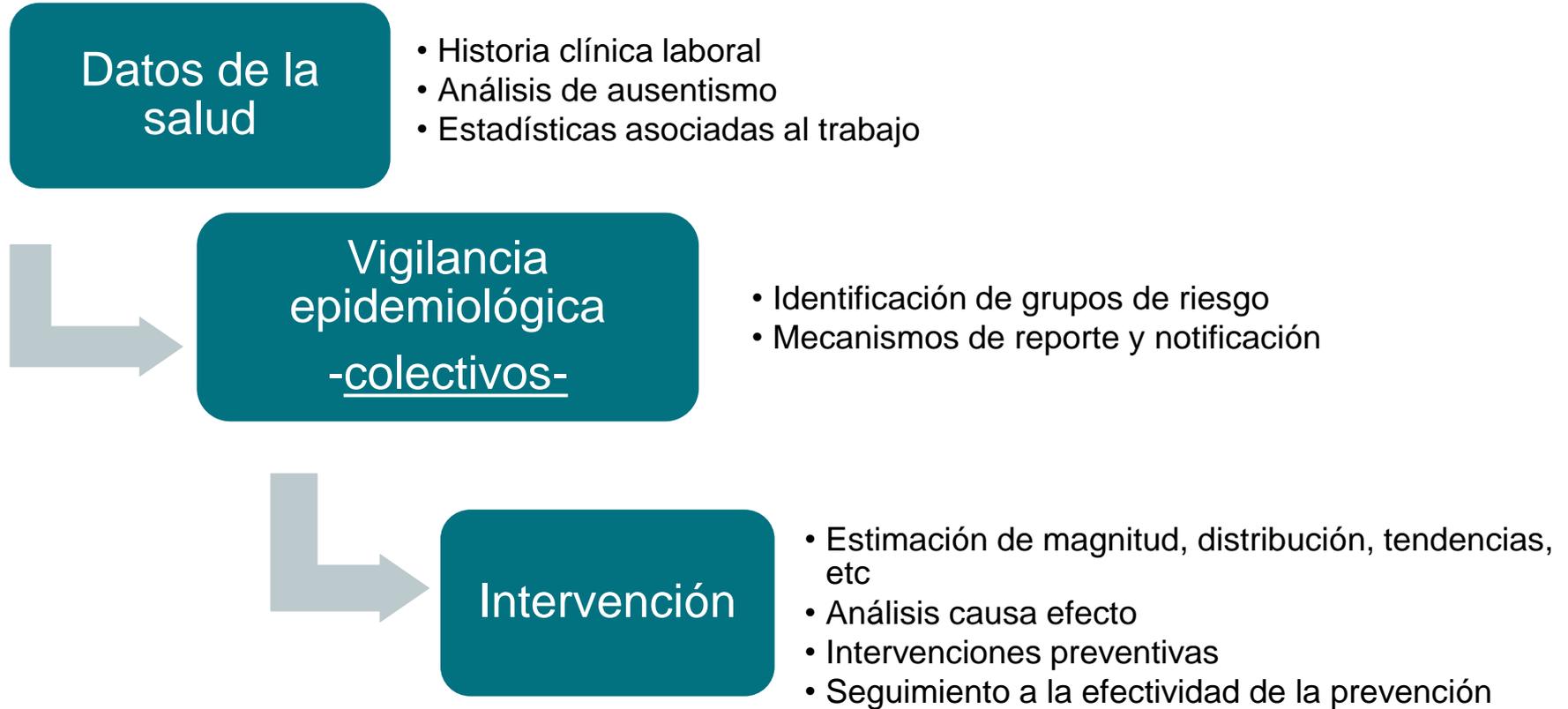
Tipos de VE



Modelo procedimental de la VE



Modelo procedimental de la VE



Clasificación de la población

- **Trabajador sano**
- **Sintomático**
- **Sospechoso o probable**
- **Caso: Presenta el cuadro clínico comprobado de afección por el agente de riesgo**

Gestión de la Salud en entornos de trabajo

3

Evaluaciones médicas ocupacionales

Evaluaciones médicas ocupacionales

Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.

Evaluación médicas ocupacionales periódicas.

- Evaluaciones médicas periódicas programada
- Evaluaciones médicas por cambios de ocupación.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.

Otras

“El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, **tales como posincapacidad o por reintegro**, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.”

Artículo 3, resolución 2346 de 2007

Evaluación médica ocupacional de pre ingreso

Determinar las **condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación**, en función de las condiciones de trabajo a las que **estaría expuesto**, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre ocupacionales, sobre los **perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.**

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá **adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas** en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre ocupacional.

Evaluación médica ocupacional programadas

Se realizan con el fin de **monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas** del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor.

Dichas **evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo**. Deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

Evaluación médica ocupacional por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador **cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo**, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Aspectos a considerar

Para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá suministrar la siguiente información básica

1. Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición.
2. Estudios de higiene industrial específicos, sobre los correspondientes factores de riesgo.
3. Indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.

Guías para la gestión de la salud

RESOLUCION No. 2844 DE 2007

(Agosto 16)

Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.



Guías disponibles

- Guía Hipoacusia
- Guía Bencenos
- Guía Hombro Doloroso
- Guía Asma Ocupacional
- Guía Dermatitis Contacto Ocupacional
- Guía Dolor Lumbar
- Guía Organofosforados
- Guía Cáncer de Pulmón
- Guía Desordenes musculo esqueléticos de miembros superiores
- Guía Neumoconiosis



Gracias